Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 17 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se ha realizado la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	76-622-4003-001-2020-00011-00
Referencia:	Ejecutivo Singular
Demandante:	José Nelson Santiago Santiago
Demandados:	Laura Juliana Díaz Correa y Eiber Giraldo Patiño
Auto:	098

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de $185.000 a favor de la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE ENERO DE 2021** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

R

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89134d681641392bca322a9a2620f2c726e399746453ae50111ca300c67a39a6**

Documento generado en 17/01/2022 12:28:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica